

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
PARA EL CONSUMO DE LOS
TRABAJADORES

**Documento de Seguridad para los
Sistemas de Datos Personales del
Instituto FONACOT**

Índice

	Página
1. Generalidades	3
1.1. Fundamento Legal.	3
1.2. Objetivo.	3
1.3. Alcance.	3
1.4. Ámbito de aplicación.	3
1.5. Marco Jurídico.	3
1.6. Control de Cambios.	4
1.7. Autorizaciones.	4
1.8. Antecedentes.	4
1.9. Transitorio.	4
2. Sistema de Datos Personales del Instituto FONACOT	5
2.1. Catálogo del Sistema de Datos Personales de Empleados del Instituto FONACOT.	5
2.2. Catálogo del Sistema de Crédito FONACOT.	6
3. Estructura y descripción de los Sistemas de Datos Personales	8
3.1. Soporte del Sistema de Datos Personales de Empleados del Instituto FONACOT.	8
3.2. Soporte del Sistema de Crédito FONACOT.	8
3.3. Características del lugar donde se guardan los soportes electrónicos del Sistema de Datos Personales de Empleados del Instituto FONACOT y del Sistema de Crédito FONACOT.	9
4. Medidas de seguridad de los Sistemas de Datos Personales	13
4.1. Medidas de seguridad implementadas para el Sistema de Datos Personales de Empleados del Instituto FONACOT.	13
4.2. Medidas de seguridad implementadas para el Sistema de Crédito FONACOT.	14
4.3. Actualización de la información contenida en el Sistema de Datos Personales.	17
4.4. Perfiles de usuario y contraseñas.	17
4.5. Procedimientos de respaldo y recuperación de datos.	17
4.6. Plan de contingencia.	18
5. Cancelación de un Sistema de Datos Personales	19
6. Definiciones	20

1. Generalidades

1.1. Fundamento Legal

De conformidad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3. Fracción IX, XI, XIV, XX, XXI, XXII Y XXIII, 35 y 36 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, , 18, 19, 20, 21, 22, , 24, 25 y 26 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 9, 23, 16, 68, 101, 113 Fracción I, 116, 117, 118 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 43, 45, 46, 49, 56, 68, 94, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 6, 27, 28, 37, 38, 39, 40, 41, 47, 48, 76, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública); así como en lo dispuesto en el Trigésimo tercero de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitido por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005, que a la letra dice: *“Las dependencias y entidades, a través del Comité y conjuntamente con el área de tecnología de información, informática o su equivalente, expedirán un documento que contenga las medidas administrativas, físicas y técnicas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales, tomando en cuenta los presentes Lineamientos y las recomendaciones que en materia emita el Instituto.”*; el Instituto FONACOT implementa y mantiene el presente Documento de Seguridad para los Sistemas de Datos Personales.

1.2. Objetivo

El presente Documento de Seguridad para los Sistemas de Datos Personales del Instituto FONACOT tiene como objetivo primordial de identificar el universo de sistemas de datos personales que describe sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas que posee el Instituto FONACOT, el tipo de datos personales que contiene, los responsables, encargados, usuarios de cada sistema y las medidas de seguridad concretas implementadas con el fin de asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal que éstos contienen.

1.3. Alcance

El documento abarca desde la identificación, la estructura y descripción de los sistemas de datos personales, las medidas de seguridad implementadas y la cancelación del mismo.

1.4. Ámbito de aplicación

El documento es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Instituto FONACOT.

1.5. Marco Jurídico

Las medidas de seguridad administrativa, física y técnica aplicable a los sistemas de datos personales, se rige fundamentalmente por lo previsto en los textos vigentes de los siguientes ordenamientos legales:

- **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**
- **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**
- **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**
- **Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**
- **Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.**
- **Lineamientos de Protección de Datos Personales**

1.6. Control de cambios

TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS			
REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE	FECHA
0	Implementación	SGCyS / SGA	11 de diciembre de 2009
1	Actualización	SGCyS / SGA	Julio de 2012
2	Actualización	SGC / SGA	Junio de 2015
3	Actualización	SGC / SGA	XXX 2018

1.7. Autorizaciones

ELABORÓ	FIRMA	ELABORÓ	FIRMA
Lic. René Delgadillo Escobar Subdirector de Administración y Servicios al Personal		Lic. Luis Alonzo Saavedra Armenta Subdirector de Normatividad	
REVISO	FIRMA	REVISO	FIRMA
C.P. Leopoldo Rubio Fernández Director de Recursos Humano		Mtro. David Josué Carpio González Director de Crédito	
		Lic. Ángel Antonio Gascón Loeza Director de Tecnologías de Información	
AUTORIZÓ	FIRMA	AUTORIZÓ	FIRMA
Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro Subdirector General de Administración		L.C. Juan Carlos Díaz Godoy Subdirector General de Crédito	
RESPONSABLES DEL DOCUMENTO			
Subdirector General de Administración		Subdirector General de Crédito	

1.8. Antecedentes

El Comité de Información del Instituto FONACOT, en la Tercera Sesión Extraordinaria, con fundamento en lo previsto en el lineamiento trigésimo tercero de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, expide el "Documento de Seguridad para los Sistemas de Datos Personales del Instituto FONACOT", para ser aplicadas en el Instituto FONACOT a partir de su entrada en vigor, 11 de diciembre de 2009.

1.9. Transitorio

El Comité de Transparencia del Instituto FONACOT, en la Segunda Sesión Ordinaria del 27 de abril de 2018, con fundamento en lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, opinó favorablemente sobre la actualización del "Documento de Seguridad para los Sistemas de Datos Personales del Instituto FONACOT" bajo el acuerdo CT-16/0418, asimismo se cuenta con la opinión favorable del Comité de Mejora Regulatoria Interna bajo el acuerdo COM-31-120718 de su 3a sesión ordinaria celebrada el 12 de julio del 2018 y finalmente presentado y aprobado por el H. Consejo Directivo en su 61a sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2018, para ser aplicadas a partir de su publicación.

2. Sistema de Datos Personales del Instituto FONACOT

2.1. Catálogo del Sistema de Datos Personales de Empleados del Instituto FONACOT

Unidad Administrativa

Subdirección General de Administración

Responsable

Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro
Subdirector General de Administración

Encargados

C.P. Leopoldo Rubio Fernández
Director de Recursos Humanos

Lic. René Delgadillo Escobar
Subdirector de Administración y Servicios al Personal

Ing. Erika Pérez Liz
Subdirectora de Administración del Talento Humano

Lic. Adrian Reboreda Martínez
Jefe del Departamento de Nómina y Prestaciones

Usuarios

Francisco Porcayo Álvarez
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

Elsi Yadira Solis Pérez
Especialista "A" Administrativo

Bertha Ávalos Ceja
Analista "A" Administrativo

Laura Velázquez Castellanos
Analista "A" Administrativo

Folio del Registro en el Sistema Persona

14120002000001

Datos personales contenidos en el Sistema

- Nombre
- Género
- Estado Civil
- Nacionalidad
- Lugar de nacimiento
- Escolaridad, documento de acreditación, periodo de escolar
- Profesión
- No. de Seguridad Social
- Registro federal de contribuyentes (RFC)
- Clave única del registro de población (CURP)
- Nombre del banco y número cuenta de cheques
- Clave bancaria estandarizada (CLABE)
- Monto de ingresos
- Deducciones
- Incidencias
- Teléfono
- Teléfono móvil

- Domicilio
- Huellas digitales
- Correo electrónico personal
- Familiares (nombres, parentesco y fecha de nacimiento de cada uno)
- Fotografía
- Contrato individual de trabajo
- Actas de nacimiento de familiares
- Curriculum vitae
- Monto de pensión alimenticia y beneficiarios (nombres, parentesco y fecha de nacimiento de cada uno)

A fin de no transgredir el Título Quinto, Capítulo II, artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se consideran los siguientes datos como públicos, NOMBRE, GÉNERO, y MONTO DE INGRESOS.

▪ **Artículo 3, fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**

- IX Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;
- X. Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

2.2. Catálogo del Sistema de Crédito FONACOT

Unidad Administrativa

Subdirección General de Crédito

Responsable

L.C. Juan Carlos Díaz Godoy
Subdirector General de Crédito

Encargados

Mtro. David Josue Carpio González
Director de Crédito

Lic. Ángel Antonio Gascón Loeza
Director de Tecnologías de Información

Usuarios

Directores Comerciales Regionales, Estatales y de Plaza

Coordinadores de Crédito, Administrativos y de Cobranza

Analistas Delegacionales

Folio del Registro en el Sistema Persona

14120001000001

Datos personales contenidos en el Sistema

Datos generales del trabajador (Cliente):

- Apellido Paterno.
- Apellido Materno.
- Nombre.
- Segundo nombre.
- Fecha de nacimiento.

- Sexo.
- RFC.
- CURP.
- Tipo de seguridad social.
- Número de seguridad social.
- Tipo de identificación.
- Número de identificación.
- Lugar de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Domicilio completo del trabajador.
- Teléfonos.
- Correo electrónico.
- Estado civil.
- Firma del trabajador.
- Número de trabajador FONACOT.
- Huellas digitales
- Fotografía

Datos Laborales

- Nombre del Centro de Trabajo.
- Número FONACOT.
- Número de seguridad social del Centro de Trabajo.
- Fecha de ingreso.
- Es comisionista.
- Número de empleado.
- Puesto.
- Sueldo base.
- Percepción bruta mensual.
- Descuento mensual.
- Ingreso neto mensual.
- Certificación del Centro de Trabajo.

Datos del Cónyuge

- Nombre completo.
- Teléfonos.
- Correos electrónicos.

Referencias Personales

- Nombre completo.
- Parentesco.
- Teléfonos.
- Correos electrónicos.

Otros Datos del cliente:

- Tipo de vivienda.
- Tiempo de vivir ahí.
- Tiene crédito con:
- Como se enteró del crédito.
- Número de personas dependientes.
- Número de personas que laboran en la familia.
- Nivel de estudios.
- Percibe otros ingresos.

Los Datos Personales contenidos en el Sistema, se consideran Confidenciales con base en los artículos 116 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3. Estructura y descripción de los Sistemas de Datos Personales

Se eliminan cuarenta y dos renglones correspondientes al Soporte del Sistema de Datos Personales de Empleados del Instituto FONACOT, con fundamento en el artículo 1.13 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el numeral Cuadragésimo cuarto fracción IV de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, por tratarse de secreto comercial.

[Redacted content]

Se eliminan treinta y nueve renglones correspondientes al Soporte del Sistema de Datos Personales de Empleados del Instituto FONACOT, con fundamento en el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el numeral Cuadragésimo cuarto fracción IV de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, por tratarse de secreto comercial.

[Redacted content]

Protección perimetral y de Red en Oficinas Centrales



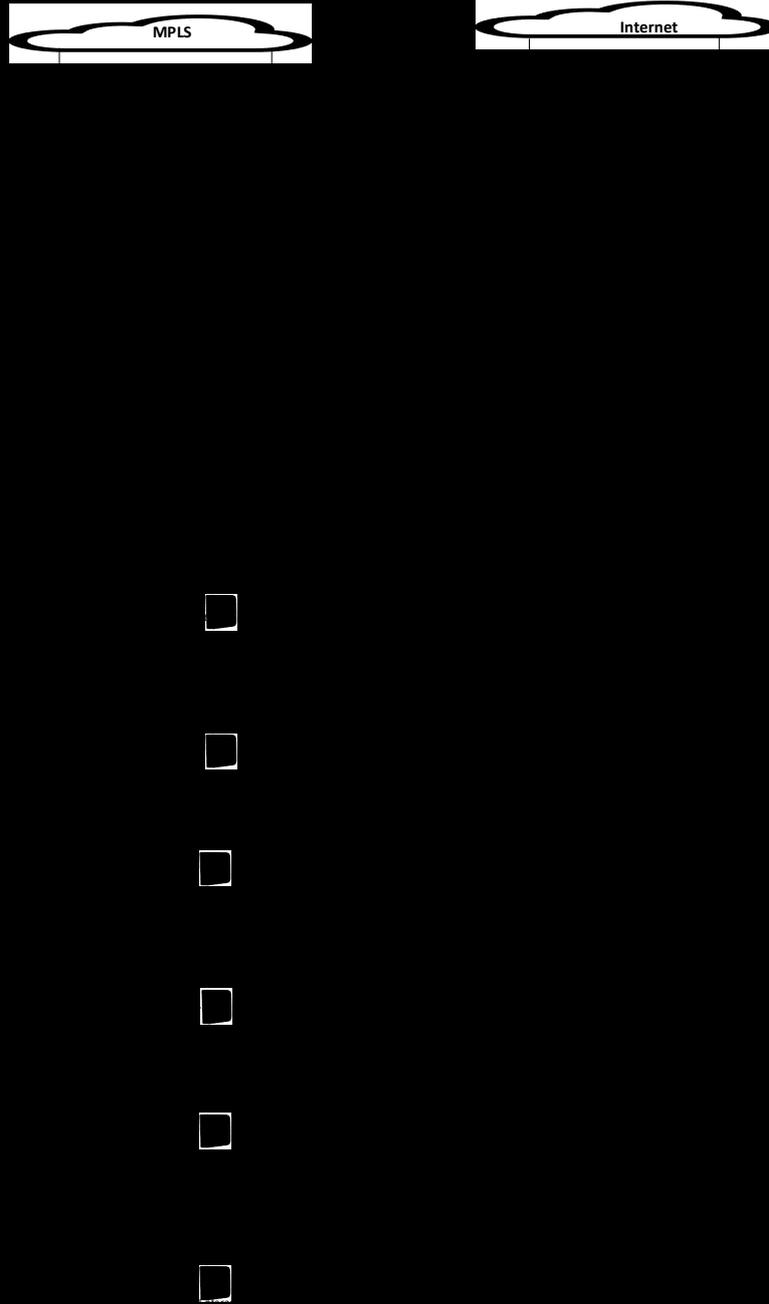
Se elimina un diagrama concerniente a la protección perimetral y de red en oficinas centrales, con fundamento en el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 1.16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el numeral Cuadragésimo cuarto fracción IV de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, por tratarse de secreto comercial.

Protección perimetral y de Red en Direcciones Comerciales Regionales, Estatales y de Plaza.

Se elimina un diagrama concerniente a Protección perimetral y de Red en Direcciones Comerciales Regionales, Estatales y de Plaza, con fundamento en el artículo 1.13 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Cuadragésimo cuarto fracción IV de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, por tratarse de secreto comercial.



Se elimina un diagrama concernientes de Red y Seguridad Infonacot edificio Central Insurgentes, con fundamento en el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Cuadragésimo cuarto fracción IV de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, por tratarse de secreto comercial.



Se eliminan cuarenta y siete renglones concernientes a las Medidas de seguridad de los Sistemas de Datos Personales, con fundamento en el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Cuadragésimo cuarto fracción IV de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas, por tratarse de secreto comercial.

[Redacted content]

Se eliminan cincuenta renglones concernientes a las Medidas de seguridad de los Sistemas de Datos Personales y Medidas de seguridad implementadas para el Sistema de Crédito FONACOT con fundamento en el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Cuadragésimo cuarto fracción IV de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, por tratarse de secreto comercial.

[Redacted content]

Se eliminan cuarenta y seis renglones concernientes a las Medidas de seguridad de los Sistemas de Datos Personales y Medidas de seguridad implementadas para el Sistema de Crédito FONACOT con fundamento en el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Cuadragésimo cuarto fracción IV de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, por tratarse de secreto comercial.

[Redacted text block]

Se eliminan cuarenta y tres renglones concernientes a las Medidas de seguridad de los Sistemas de Datos Personales y Medidas de seguridad implementadas para el Sistema de Crédito FONACOT con fundamento en el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Cuadragésimo cuarto fracción IV de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, por tratarse de secreto comercial.

[Redacted content]

4.3. Actualización de la información contenida en el Sistema de Datos Personales

Sistema de Datos Personales de Empleados del Instituto FONACOT

Para el tratamiento de actualización de los datos personales contenidos en el SAP-GRP, *cada año la Dirección de Desarrollo de Factor Humano lleva a cabo una campaña de difusión con el objeto de que los trabajadores actualicen sus datos, tales como el domicilio, beneficiarios, teléfonos, entre otros, de esta forma se busca que siempre se mantengan actualizados, y protegidos con las medidas descritas en el presente documento.*

Sistema de Crédito FONACOT

Para la actualización de los datos personales del trabajador que se encuentre afiliado al Instituto FONACOT y solicite un crédito, *deberá presentar en la Dirección Comercial Regional Estatal y/o de Plaza correspondiente, la documentación soporte actualizada (comprobante de domicilio y recibo de nómina) y en caso de identificar cambios en los datos del trabajador (en su salario, Centro de Trabajo, referencias, domicilio y/o teléfono), el Analista Delegacional o el Coordinador Administrativo o el Director Estatal o de Plaza, actualizará dicha información en el Sistema Integral de Originación de Crédito (Crédito Seguro), mismo que tiene comunicación con el sistema institucional CREDERE.*

Asimismo, las Direcciones Comerciales Regionales, Estatales, de Plaza y Representaciones requisitan y envían al Prestador de los servicios, previamente relacionados, indicando nombre y número de trabajador, número de crédito de los siguientes documentos:

- a) Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma;
- b) Copias de los documentos debidamente cotejados (comprobante de domicilio, recibo de teléfono, y/o recibos de pago de nómina).
- c) Solicitud de Crédito cuando resulte aplicable.
- d) Contrato de Crédito cuando resulte aplicable.
- e) Acuse de recibido de la Tarjeta FONACOT.
- f) Copia del Estado de Cuenta Bancario o Tarjeta de Débito.
- g) Carátula de Crédito cuando resulte aplicable.
- h) Reporte de Buro de Crédito cuando resulte aplicable.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Se eliminan veinte renglones concernientes a los Perfiles de Usuarios y contraseñas y Procedimientos de respaldo y recuperación de datos, con fundamento en el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Cuadragésimo cuarto fracción IV de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, por tratarse de secreto comercial.

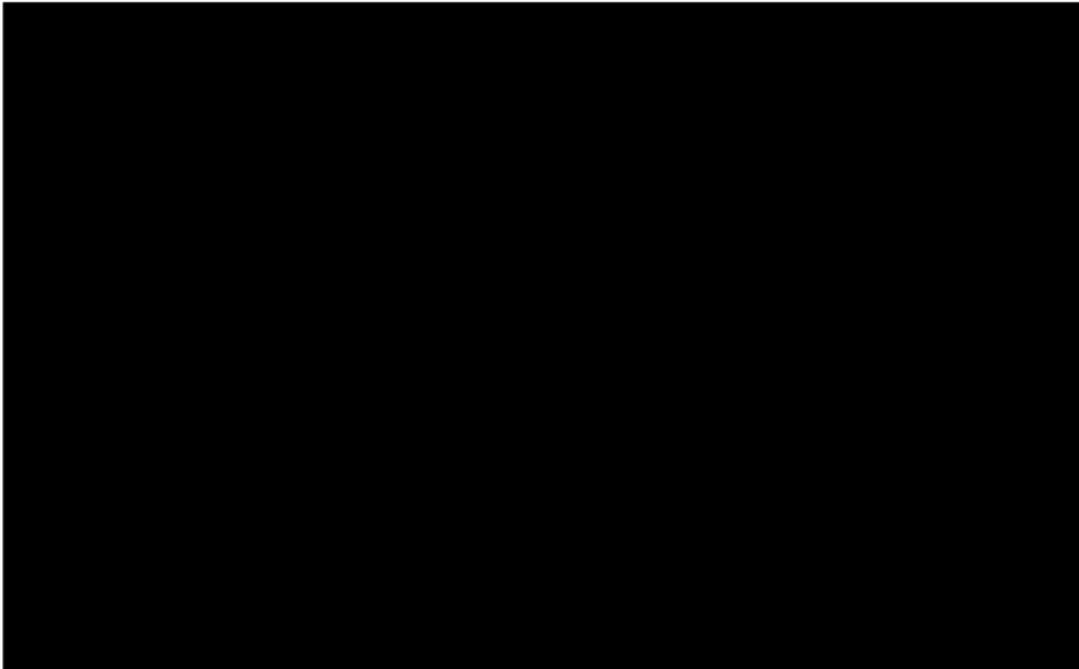
Se eliminan catorce renglones y un diagrama concernientes a los Procedimientos de respaldo y recuperación de datos, un diagrama de Centros de Datos Fonacot y cinco renglones del plan de contingencia, con fundamento en el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Cuadragésimo cuarto fracción IV de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, por tratarse de secreto comercial.

[Redacted text block]

4.6. Plan de contingencia

El DRP Institucional, el cual es responsabilidad del Instituto FONACOT y abarca todos los procesos de negocio y ubicaciones en donde de alguna manera la operación tiene presencia, estos trabajos están alineados con lo que describe el estándar ISO-27001, así como las recomendaciones que hace el Disaster Recovery Institute International (DRII) al respecto de este tipo de planes.

Ver imagen siguiente:



[Redacted text block]

Se eliminan seis renglones concernientes a la Cancelación de un sistema de Datos Personales, con fundamento en el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Cuadragésimo cuarto fracción IV de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, por tratarse de secreto comercial.

[Redacted]

[Redacted]

6. Definiciones

Para efectos del presente documento se entenderá por:

Datos personales: Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información; Artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados

Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; Artículo 3 fracción X de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados

Destinatario: Cualquier persona física o moral pública o privada que recibe datos personales.

Encargado: El servidor público o cualquier otra persona física o moral facultado por un instrumento jurídico o expresamente autorizado por el responsable para llevar a cabo el tratamiento físico o automatizado de los datos personales.

Expediente: Un conjunto de documentos.

Lineamientos: Los actos administrativos de carácter general expedidos por el Pleno del IFAI y de observancia obligatoria.

Sistema de datos personales: El conjunto ordenado de datos personales que estén en posesión de un sujeto obligado.

Soportes físicos: Son los medios de almacenamiento inteligibles a simple vista, es decir, que no requieren de ningún aparato que procese su contenido para examinar, modificar o almacenar los datos; es decir, documentos, oficios, formularios impresos llenados "a mano" o "a máquina", fotografías, placas radiológicas, carpetas, expedientes, entre otros.

Soportes electrónicos: Son los medios de almacenamiento inteligibles sólo mediante el uso de algún aparato con circuitos electrónicos que procese su contenido para examinar, modificar o almacenar los datos; es decir, cintas magnéticas de audio, vídeo y datos, fichas de microfilm, discos ópticos (CDs y DVDs), discos magneto-ópticos, discos magnéticos (flexibles y duros) y demás medios de almacenamiento masivo no volátil.

Responsable: El servidor público titulado de la unidad administrativa designado por el titular de la dependencia o entidad, que decide sobre el tratamiento físico o automatizado de datos personales, así como el contenido y finalidad de los sistemas de datos personales.

Titular de los datos: Persona física a quien se refieren los datos personales que sean objeto de tratamiento.

Transmisión: Toda entrega total o parcial de sistemas de datos personales realizada por las dependencias y entidades a cualquier persona distinta al Titular de los datos, mediante el uso de medios físicos o electrónicos tales como la interconexión de computadoras, interconexión de bases de datos, acceso a redes de telecomunicación, así como a través de la utilización de cualquier otra tecnología que lo permita.

Usuario: Servidor público facultado por un instrumento jurídico o expresamente autorizado por el Responsable que utiliza de manera cotidiana datos personales para el ejercicio de sus atribuciones, por lo que accede a los sistemas de datos personales, sin posibilidad de agregar o modificar su contenido.